



## LEY N° 455

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AUTORIZACION PARA TOMAR UN PRESTAMO DE \$20.000.000, MEDIANTE LA GESTION DEL BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO – COMISION DE SEGUIMIENTO: CREACION.**

Sanción: 02 de Septiembre de 1999.

Promulgación: 02/09/99. D.P. N° 1492.

Publicación: B.O.P. 03/09/99.

**Artículo 1°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a tomar un crédito de dinero en operación financiera ante entidades financieras o bancarias en la banca nacional o internacional por un monto total de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000). El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su carácter de agente financiero, será el operador financiero en la toma de este crédito.

**Artículo 2°.-** Determinase como destino de los recursos provenientes en la ejecución del crédito previsto en el artículo precedente la atención de compromisos ya contraídos, como asimismo garantizar el normal funcionamiento del Estado provincial y sus dependencias.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a proceder a la cesión en garantía y/o cesión en fideicomiso y/o cesión a título oneroso y/o cualquier otro carácter derivado de esta operación financiera crediticia la Coparticipación Federal de Impuestos de la Provincia.

**Artículo 4°.-** Créase una Comisión de Seguimiento de la aplicación de los fondos provenientes de la autorización del artículo 1° de la presente, que estará integrada por:

- a) Un (1) legislador de cada partido político con representación parlamentaria;
- b) un (1) miembro del Tribunal de Cuentas de la provincia;
- c) un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial.

Dicha Comisión entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.